



Revista de
Estudios
Kantianos





Revista de
Estudios
Kantianos

Revista de Estudios Kantianos

Publicación internacional de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española
Internationale Zeitschrift der Gesellschaft für Kant-Studien in Spanischer Sprache
International Journal of the Society of Kantian Studies in the Spanish Language

Número 7.2, año 2022

Dirección

Óscar Cubo Ugarte, Universitat de València
oscar.cubo@uv.es

Julia Muñoz, Universidad Nacional Autónoma de México
juliamunoz@filos.unam.mx

Secretaria de edición

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg, Chile
p.ordenes.azua@gmail.com

Secretario de calidad

Rafael Reyna Fortes, Universidad de Málaga
rafaelreynafortes@gmail.com

Editores científicos

Jacinto Rivera de Rosales, UNED, Madrid

Claudia Jáuregui, Universidad de Buenos Aires

Vicente Durán, Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá

Julio del Valle, Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima

Jesús Conill, Universitat de València

Gustavo Leyva, Universidad Autónoma de México, México D. F.

María Xesús Vázquez Lobeiras, Universidade de Santiago de Compostela

Wilson Herrera, Universidad del Rosario, Bogotá

Pablo Oyarzun, Universidad de Chile, Santiago de Chile

Paula Órdenes Azúa, Universität Heidelberg

Comité científico

Juan Arana, Universidad de Sevilla
Reinhardt Brandt, Philipps-Universität Marburg
Mario Caimi, Universidad de Buenos Aires
Monique Castillo, Université de Paris-Est
Adela Cortina, Universitat de València
Bernd Dörflinger, Universität Trier
Norbert Fischer, Universität Eichstätt-Ingolstadt
Miguel Giusti, Pontificia Universidad Católica del Perú
Dulce María Granja, Universidad Nacional Autónoma de México
Christian Hamm, Universidad Federal de Santa María, Brasil
Dietmar Heidemann, Université du Luxembourg
Otfried Höffe, Universität Tübingen
Claudio La Rocca, Università degli Studi di Genova
Juan Manuel Navarro Cordón, Universidad Complutense, Madrid
Carlos Pereda, Universidad Nacional Autónoma de México
Gustavo Pereira, Universidad de la República, Uruguay
Ubirajara Rancan de Azevedo, Universidade Estadual Paulista, Brasil
Margit Ruffing, Johannes Gutenberg-Universität Mainz
Gustavo Sarmiento, Universidad Simón Bolívar, Venezuela
Sergio Sevilla, Universitat de València
Roberto Torretti, Universidad Diego Portales, Santiago de Chile
Violetta Waibel, Universität Wien
Howard Williams, University of Aberystwyth
Allen W. Wood, Indiana University

Editor de contenido y editor técnico. Diseño y maqueta

Josefa Ros Velasco, Universidad Complutense de Madrid

Entidades colaboradoras

Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)
Departament de Filosofia de la Universitat de València
Instituto de Humanidades, Universidad Diego Portales





Índice

Artículos

282-297 Intención, autolegislación, forma de la acción. Anscombe y Kant sobre los presupuestos de la *moral*

Luis Placencia

DOI 10.7203/REK.7.2.25606

298-324 Reconsiderando el ‘consecuencialismo kantiano’ de David Cummiskey

Martin Oliveira

DOI 10.7203/REK.7.2.25572

325-341 Kant y la melancolía: topografía de un fenómeno liminal

Alberto Morán Roa

DOI 10.7203/REK.7.2.25570

342-359 Sobre una referencia implícita a la distinción entre *intellectus archetypus* e *intellectus ectypus* en el párrafo 14 de la *Crítica de la razón pura*

Laura Pelegrín

DOI 10.7203/REK.7.2.25548

360-379 La naturaleza analógica de las analogías de la experiencia en “La analítica de los principios”

Fernando Turri

DOI 10.7203/REK.7.2.25573

380-400 Acerca de la Deducción de las categorías en la primera edición de la *Crítica de la razón pura*

Manfred Baum

DOI 10.7203/REK.7.2.23770

401-419 ¿Hay un desarrollo kantiano de las categorías a partir de la unidad del «yo pienso»?

Klaus Düsing

DOI 10.7203/REK.7.2.24381

El autor y sus críticos: Kant's B Deduction

- 420-422 Presentación al comentario colectivo del libro de Mario Caimi: *Kant's B Deduction* (2014)
Julia Muñoz Velasco
DOI 10.7203/REK.7.2.25612
- 423-443 The Self and the Categories. Remarks on Mario Caimi's *Kant's B Deduction*
Claudio La Rocca
DOI 10.7203/REK.7.2.25410
- 444-461 Kant y la paradoja del sentido interno: algunas reflexiones acerca de la interpretación de Mario Caimi
Claudia Jáuregui
DOI 10.7203/REK.7.2.24179
- 462-481 Apperception and Object—Comments on Mario Caimi's Reading of the B-Deduction
Dennis Schulting
DOI 10.7203/REK.7.2.22126
- 482-497 Answers to My Critics
Mario Caimi
DOI 10.7203/REK.7.2.25412

Obituario

- 498-502 In Memoriam Roberto Torretti
Juan Manuel Garrido Wainer
DOI 10.7203/REK.7.2.25610

Recensiones

- 503-508 Immanuel Kant: *Lecciones de metafísica según los apuntes de Volckmann*, trad. A. Jiménez y R. Rovira, Madrid, Siglo XXI, 2021, 294 pp. ISBN: 978-84-323-2035-4
Stefano Straulino
DOI 10.7203/REK.7.2.24952
- 509-514 José Luis Villacañas Berlanga; Nuria Sánchez Madrid; Julia Muñoz Velasco (Eds.): *El ethos del republicanismo cosmopolita: Perspectivas euroamericanas sobre Kant*, Berlín, Peter Lang, 2021, 192 pp. ISBN: 978-3-631-84584-4
Jimena Portilla González
DOI 10.7203/REK.7.2.24042
- 515-519 Egyle Hannah do Nascimento Lopes; Joel Thiago Klein (Eds.): *Comentários às obras de Kant. Fundamentação da Metafísica dos Costumes*, Florianópolis, Néfip Online, 2022, 474 pp. ISBN: 978-65-9947-613-6
Luciana Martínez
DOI 10.7203/REK.7.2.25600

Eventos

520-525 V Congreso de la Sociedad de Estudios Kantianos en Lengua Española (SEKLE)

Matías von dem Bussche Rivera

DOI 10.7203/REK.6.2.25605

526-538 Call for papers. VI Congreso Internacional de la SEKLE

María Xesús Vázquez

DOI 10.7203/REK.6.2.25611

Normas para autores

539-546 Normas de edición

DOI 10.7203/REK.7.2.25655



Artículos

La naturaleza analógica de las analogías de la experiencia en “La analítica de los principios”

FERNANDO TURRI¹

Resumen

En el presente trabajo se examina la adecuación del uso del concepto de analogía para expresar la naturaleza general de los principios puros de la relación como analogías de la experiencia. Para este propósito no sólo se analiza la vinculación de la noción de analogía con las otras caracterizaciones de las analogías de la experiencia como principios dinámicos y regulativos, sino que también se rastrea la necesidad de su empleo en relación con el tipo de enlace categorial en el que se basan las analogías de la experiencia. Más precisamente, se pretende mostrar en qué sentido es necesario que Kant haga recurso del modelo filosófico de analogía por el que es determinado el carácter analógico de estos principios.

Palabras clave: Kant, analogía, enlace, entendimiento, principio.

The Analogical Nature of the Analogies of Experience in “The Analytic of Principles”

Abstract

In this paper, I examine the accuracy of the notion of analogy to express the general nature of Kant’s principles of relation as analogies of experience. For this purpose, I not only analyze the link between this notion and the characterization of these principles as dynamic and regulative, but I also consider the role of analogy regarding the type of synthesis on which they rely. Thus, my aim is to show in what sense it is necessary for Kant to introduce the philosophical model of analogy, by which these principles have an analogical character.

Keywords: Kant, analogy, combination, understanding, principle.

¹ Universidad Diego Portales. Contacto: fernandoturri93@gmail.com.

Introducción

En “La Analítica de los principios” de la *Crítica de la razón pura*,² Kant se ocupa de demostrar que a partir de las categorías de la relación (sustancia-accidente, causa-efecto y acción recíproca de sustancias) se derivan los tres principios puros de las analogías de la experiencia, los cuales constituyen condiciones de posibilidad de la experiencia y, por tanto, del conocimiento de objetos empíricos. A diferencia de los demás principios puros, las analogías de la experiencia se ocupan de hacer posible que la unidad de la experiencia sea entendida específicamente como una conexión necesaria de percepciones sensibles (*KrV*, B 219). Esto es, gracias a las analogías de la experiencia, la experiencia puede ser concebida como un orden objetivo integral de la naturaleza.

Pero uno de los aspectos que se ha estudiado con menos atención en la literatura especializada se refiere a la necesidad de recurrir al concepto de analogía en la formulación de estos principios.³ De acuerdo con estudios realizados a fines de siglo XX, sabemos que la noción de analogía en la filosofía kantiana pertenece estrictamente al período crítico desde la aparición de la *Crítica de la razón pura* (1781).⁴ Precisamente, el primer y más conocido *locus* de empleo de este término corresponde a la sección de las “Analogías de la experiencia”. Allí, Kant se ocupa explícitamente de presentar por primera vez el significado de la analogía, a partir del cual son concebidos los tres principios de las categorías de la relación. Sin embargo, en contraste con la importante atención que se les ha dado a las analogías de la experiencia como respuesta de Kant a problemas centrales de la filosofía moderna como es el de la validez y correlato fenoménico del concepto de sustancia o el del fundamento de la objetividad de la causalidad (consúltese

² Para la referencia a las obras de Kant (excepto la *Crítica de la razón pura*) seguimos la edición de la *Akademische-Ausgabe* (AA), *Kants gesammelte Schriften*, herausgegeben von der Königl. Preussischen Akademie der Wissenschaften, Berlin, De Gruyter, 1902-1998, 23 vols. Los textos de la *Crítica de la razón pura* se citan con la referencia a la abreviatura de la obra en alemán (en adelante *KrV*), según las dos ediciones originales (A y B). Cuando sea necesario, se indicará la referencia específica a una u otra edición. Para las citas en español de la *KrV* recurrimos a la traducción de Mario Caimi.

³ De los pocos intérpretes que se han detenido en el significado de la analogía en la formulación general de las analogías de la experiencia podemos mencionar a Paton (1936, pp. 159-183), Takeda (1969, pp. 55-66), Pulte (2008, pp. 233-253) y Callanan (2010, pp. 747-772).

⁴ Guyer establece una génesis de la implementación del concepto de analogía en su referencia a determinados principios puros del entendimiento. Pero sostiene que la noción de la analogía corresponde específicamente al período crítico. Véase Guyer (1987, pp. 61-70); también Marty (1989, p. 455).

por ejemplo Allison, 1992; Watkins, 2005, pp. 185-230; Torretti, 1996, pp. 77-96; Westphal, 2017, pp. 184-204), no se ha profundizado lo suficiente en el papel que cumple específicamente la noción de la analogía en la caracterización de los rasgos generales que comprenden a los tres principios. En otras palabras, se ha estudiado con rigurosidad cada principio en particular tanto en la función que cumplen, como en relación al espectro de problemas filosóficos que afrontan. Pero el sentido general del carácter analógico de las analogías de la experiencia es un aspecto que aún requiere un mayor esclarecimiento.

En este trabajo buscaremos dar una respuesta sobre las razones sistemáticas de Kant para hacer recurso del concepto de analogía en la formulación general de los principios de las analogías de la experiencia. Nuestra hipótesis es que existe para Kant un modelo de la analogía que permite describir la operación de síntesis que está en la base de las analogías de la experiencia como principios dinámicos y regulativos. Nos referimos al tipo de enlace de la conexión (*nexus*) que Kant introduce en una nota de la edición B de la *KrV* y que define como el enlace que opera en los principios dinámicos a diferencia del enlace de composición (*compositio*) presente en los principios matemáticos. Para mostrar esta vinculación, tendremos que establecer algunas distinciones introducidas por Kant tanto en la exposición de la tabla de los principios, como también en la presentación general de las analogías de la experiencia. Así, nuestro trabajo estará dividido en 3 apartados. i) En primer lugar, serán presentadas las analogías de la experiencia como principios dinámicos a partir de la distinción entre los tipos de enlace según los cuales se distinguen las dos clases de principios del entendimiento. ii) Luego, se las distinguirá según su carácter regulativo frente al constitutivo de los principios matemáticos. iii) Por último, se mostrará en qué sentido la analogía, particularmente en su acepción filosófica, describe la operatividad del enlace de conexión y, por ende, permite expresar la naturaleza general de los principios de las analogías de la experiencia.

1. Las analogías de la experiencia como principios dinámicos

En “La Analítica de los principios”, Kant se propone mostrar los diferentes juicios sintéticos *a priori* que pueden ser formulados a partir de la aplicación, mediante el esquematismo de las categorías, de cada categoría del entendimiento al múltiple sensible de la intuición empírica (*KrV*, A 161/B

200).⁵ Este conjunto de juicios son los denominados principios puros del entendimiento, los cuales resultan ser los principios *a priori* que hacen posible toda experiencia (*KrV*, B 294; consúltese también *Prolegomena*, AA, IV, 308). La división general de los diferentes principios la deriva Kant de la tabla de las categorías según las rúbricas correspondientes de la cantidad, calidad, relación y modalidad. Pero también introduce una segunda distinción por la cual se divide a los principios en dos grupos.⁶ El primero es integrado por los axiomas de la intuición y las anticipaciones de la percepción, mientras el segundo lo conforman las analogías de la experiencia y los postulados del pensamiento empírico.

Dicha distinción se efectúa principalmente de acuerdo con el tipo de síntesis contenida en las categorías que operan en cada principio. Los primeros dos son denominados principios matemáticos, en cuanto que la regla de síntesis del concepto se dirige a la intuición del fenómeno en general.⁷ Mientras que los dos últimos se los denomina principios dinámicos, al dirigirse la síntesis no a la intuición, sino a la existencia de los fenómenos de la intuición empírica (*KrV*, A 160/B 199). Como señala Kant, aunque esta distinción no afecta al estatuto trascendental de los principios como condiciones de posibilidad de la experiencia, sí es relevante para diferenciar el grado de certeza y necesidad que cada uno expresa (*KrV*, A 160/B 199):

Pero las condiciones *a priori* de la intuición son enteramente necesarias con respecto a una experiencia posible; las de la existencia de los objetos de una intuición empírica posible son, en sí, sólo contingentes. Por eso los principios del uso matemático se enunciarán de manera incondicionalmente necesaria, es decir, apodíctica; mientras que los del uso dinámico, si bien poseerán también el carácter de una necesidad *a priori*, lo poseerán solo bajo la condición del pensamiento empírico en una experiencia y, por tanto, solo de manera mediata indirecta (*KrV*, A 160/B 199).

⁵ Como aclara Watkins, el capítulo de “La analítica de los principios” es central para responder la pregunta principal de la Crítica sobre la posibilidad de los juicios sintéticos *a priori* (2010, p. 151).

⁶ En rigor, la distinción matemático-dinámico ya está presente en la división de las categorías mismas, pero las consecuencias de ella son extraídas por Kant con motivo de la presentación de los principios puros del entendimiento (*KrV*, B 110).

⁷ Según Guyer es debido a que fundamentan la aplicación de las matemáticas a los fenómenos que Kant los llama principios “matemáticos” a los axiomas de la intuición y a las anticipaciones de la percepción (1987, p. 186).

En la medida en que las categorías de los principios matemáticos se dirigen a la intuición su síntesis se aplica a las condiciones de la intuición que tienen que estar presentes en toda experiencia. En cambio, como la existencia de los fenómenos no es algo determinable *a priori* por medio de conceptos, sus condiciones no dependen directamente de las acciones del entendimiento.⁸ De esta manera, los principios matemáticos tienen una certeza intuitiva e inmediata, mientras que la certeza de los principios dinámicos es discursiva y mediata (Callanan, 2010, pp. 754-755). Sin embargo, con esta descripción preliminar todavía no queda claro en qué inciden los tipos de síntesis de las categorías matemáticas y dinámicas a esta distinción general.

Al final de la presentación general de la tabla de los principios, Kant introduce en una nota de la segunda edición de la *KrV* una diferencia importante sobre los dos tipos de enlace (síntesis) categorial que operan en cada clase de los principios:

Todo enlace (*conjunctio*) es, ya composición (*compositio*), ya conexión (*nexus*). La primera es la síntesis de lo múltiple cuyos elementos no se pertenecen necesariamente unos a otros, como por ej. los dos triángulos en los que se divide un cuadrado mediante la diagonal, tomados por sí mismos, no se pertenecen el uno al otro; y tal es la síntesis de lo homogéneo en todo lo que puede ser considerado matemáticamente (síntesis que a su vez puede dividirse en la de la agregación y la de la coalición, de las cuales la primera se dirige a cantidades extensivas, la otra a cantidades intensivas). El segundo enlace (*nexus*) es la síntesis de lo múltiple, en la medida en que sus elementos se pertenecen necesariamente unos a otros, como p. ej. el accidente es representado como enlazado *a priori* a alguna sustancia, o el efecto a la causa múltiple que por tanto es representado como enlazado *a priori* también en tanto que es heterogéneo; al cual enlace puesto que no es arbitrario, lo llamo dinámico, porque concierne al enlace de la existencia de lo múltiple (*KrV*, B 202, nota).

Como puede observarse, Kant tiene en cuenta dos tipos de síntesis, cuya diferencia se establece por la dicotomía de lo homogéneo/heterogéneo

⁸ Según Takeda, la distinción en estos dos grupos debe entenderse a la luz del carácter limitado de los principios del entendimiento con respecto al contenido (*Inhalt*) de lo dado a partir de la afección de la cosa en sí en la sensibilidad. Así, los principios matemáticos tratan el problema del ordenamiento de lo múltiple del fenómeno, mientras que los principios dinámicos se ocupan de la existencia del fenómeno con respecto a la cosa en sí (1969, pp. 54-55).

de los elementos que son sintetizados en el múltiple de la intuición sensible.⁹ Por un lado, las síntesis de la composición (*compositio*) se aplican a elementos de carácter homogéneo (como en el ejemplo de los triángulos que componen un cuadrado).¹⁰ Aquí se trata estrictamente de diferencias cuantitativas de un elemento con respecto a otro, los cuales presentan las mismas características en términos cualitativos (por ejemplo, siendo puntos que forman una línea, líneas que forman una figura, unidades que componen un número determinado, etc.). Por otro lado, la síntesis de la conexión (*nexus*) se aplica a un múltiple en el que sus elementos se diferencian según su cualidad, de modo que el múltiple compuesto por estos elementos es de carácter heterogéneo. Es decir, en este caso los fenómenos no pueden ser agregados en un conjunto de lo mismo. Como ejemplo, Kant menciona el enlace de un accidente con su sustancia, donde ambos fenómenos en la intuición no pueden ser agregados en tanto cantidades, sino que son fenómenos que requieren ser conectados manteniendo su diferencia cualitativa. Mientras el enlace de la composición reúne los elementos homogéneos para formar una unidad cuantitativamente más grande (varios puntos se convierten en una línea), el enlace de la conexión (*nexus*) conforma una unidad de dos fenómenos diferenciados entre sí, estableciendo una relación de necesaria co-pertenencia, como ocurre en el caso de la relación de sustancia y accidente o la de causa y efecto.

La distinción entre dos tipos de enlace que están contenidos en las categorías matemáticas y dinámicas permite aclarar la importancia de la división entre las respectivas clases de principios.¹¹ En el primer grupo, los principios matemáticos operan mediante el modo de enlace de la composición de cantidades homogéneas. Los axiomas de la intuición y las anticipaciones de la percepción determinan la intuición del fenómeno de acuerdo a las respectivas versiones de la composición: agregación de las cantidades extensivas y coalición de las cantidades intensivas.¹² En el segundo grupo, a los principios dinámicos les corresponde el modo de enlace de la conexión,

⁹ No es el único criterio con el cual distinguir ambos tipos de síntesis. Callanan examina la distinción entre ambas síntesis a partir del carácter de no pertenencia/pertenencia que se da entre las representaciones enlazadas en cada caso (2010, p. 754).

¹⁰ Callanan asocia el carácter de la síntesis de combinación con el tipo de certeza que presentan los axiomas de la intuición y en las anticipaciones de la percepción (2010, p. 756).

¹¹ La importancia de esta nota como aclaración de la distinción entre principios matemáticos y dinámicos ha sido advertida por Paton (1936, p. 100).

¹² Callanan sostiene que los principios matemáticos de los axiomas de la intuición y las anticipaciones de la percepción contienen como tipo de síntesis la combinación por composición (2010, p. 758).

el cual es denominado “físico”, en cuanto que su aplicación se dirige a la existencia del múltiple del fenómeno y “metafísico” según la relación del fenómeno con la facultad de conocimiento (*KrV*, B 202, nota). Los principios dinámicos, entonces, presuponen la aplicación del enlace de conexión mediante el cual se conecta según la existencia a un fenómeno, o bien con otro fenómeno (analogías de la experiencia) o bien con el modo de su conocimiento (postulados del pensamiento empírico).¹³

Así, la distinción de los dos tipos de síntesis permite comprender en qué aspectos es determinado *a priori* el múltiple de los fenómenos en cada clase de los principios puros del entendimiento. Tomando en consideración específicamente las analogías de la experiencia, la síntesis que allí opera es la de la conexión de lo heterogéneo del múltiple de la intuición, es decir, de las percepciones de los diversos fenómenos que tienen lugar en una experiencia. Precisamente, el enlace de conexión es incluido en la definición del principio general de las analogías de la experiencia: “La experiencia es sólo posible mediante la representación de una conexión necesaria de percepciones” (*KrV*, B 219).

A diferencia de los principios matemáticos, las analogías de la experiencia son principios que afirman la determinación *a priori* mediante el enlace de conexión de lo cualitativo del múltiple de los fenómenos entre sí. Esta determinación de lo cualitativo es acerca de la existencia de los fenómenos. De modo que el enlace de conexión de las categorías de relación se encarga de conectar lo múltiple cualitativo del fenómeno en términos de la determinación *a priori* de su existencia (*KrV*, A 177-178/B 220).

2. Las analogías de la experiencia como principios regulativos

Hasta aquí hemos dado una caracterización de las analogías de la experiencia como principios dinámicos según el tipo de enlace que está contenido en las categorías dinámicas de la relación. Las analogías de la experiencia expresan, pues, la determinación *a priori* de la existencia de los fenómenos en su relación con otros fenómenos. Sin embargo, el grado de certeza de estos principios difiere de aquel de los matemáticos, ya que las condiciones de

¹³ Como aclara Kant al comienzo de la sección de “Los postulados del pensamiento empírico”, solamente los principios dinámicos de las analogías de la experiencia contienen determinaciones del objeto y, por ende, ensanchan el conocimiento *a priori* del mismo (*KrV*, A 219/B 266).

existencia de los fenómenos de una intuición empírica son contingentes y no necesarias (*KrV*, A 160/B 200). Por ende, el tipo de determinación que posibilita el enlace categorial de conexión a diferencia de los enlaces de la composición implican una diferenciación ulterior entre los principios dinámicos y los principios matemáticos:

Ahora bien, el modo como algo es aprehendido en el fenómeno puede ser determinado *a priori* de tal manera, que la regla de su síntesis pueda dar a la vez esta intuición *a priori* en cada ejemplo empírico que se presente, es decir pueda producirla a partir de allí. Pero la existencia de los fenómenos no puede ser conocida *a priori*, y aunque por este camino pudiéramos inferir alguna existencia, no podríamos conocerla a ésta de modo determinado (*KrV*, A 178/B 221).

De acuerdo con la demostración del principio general de las analogías de la experiencia, las dos clases de principios matemáticos hacen posible la intuición empírica misma, en la medida en que pueden construir *a priori* la intuición del fenómeno (*KrV*, A 178/B 221). Tal es así que Kant los denomina en consecuencia principios constitutivos, ya que por medio de ellos es efectivamente producida la intuición *a priori* en términos de sus cantidades extensiva e intensiva (*KrV*, A 178-179/B 221). Ahora bien, diferente es el caso de las analogías de la experiencia que se refieren no a la intuición, sino a la existencia del fenómeno.

Supóngase el caso contrario de que la existencia pueda ser construida *a priori*. Si la existencia del fenómeno en la intuición empírica fuese producida *a priori* por la síntesis categorial, podría entonces anticiparse directamente de qué naturaleza es el fenómeno que será percibido en la experiencia. En efecto, de acuerdo con una distinción de A. Philonenko, construir *a priori* la existencia significaría determinar la realidad efectiva del fenómeno.¹⁴ Pero esto implicaría que el entendimiento pudiese dar *a priori* el contenido empírico y sensorial que compone al fenómeno intuido. Esto otorgaría al entendimiento una capacidad equivalente al de un entendimiento intuitivo como el divino.¹⁵ No obstante, dado que se trata de un entendimiento

¹⁴ Como distingue Philonenko al tratar el principio de las anticipaciones de la percepción, la realidad en Kant no se identifica con la existencia (1969, p. 201).

¹⁵ Como ya distingue Kant en la “Deducción trascendental” de la segunda edición, sólo un entendimiento que intuye tiene el poder de producir objetos, cuyos conceptos se identifican

discursivo que depende de las condiciones de la sensibilidad para que sean dadas intuiciones con contenido sensorial, la existencia determinada de un fenómeno de la intuición empírica no puede ser construida *a priori* por las categorías. En consecuencia, los principios de las analogías de la experiencia en tanto sus reglas de síntesis se dirigen a la existencia del fenómeno no pueden tener un carácter constitutivo, sino sólo uno regulativo (*KrV*, A 178-179/B 221).¹⁶

Ahora bien, esto no quiere decir que las analogías de la experiencia no tengan bajo ningún respecto un carácter constitutivo.¹⁷ Para profundizar en este punto, debe hacerse previamente una aclaración acerca del carácter regulativo de estos principios. La distinción kantiana constitutivo/regulativo no es exclusiva para distinguir los principios puros del entendimiento. También es introducida por Kant para caracterizar otro tipo de principios procedentes de las facultades de la razón y de la facultad de juzgar. Dentro del contexto de la *KrV*, es importante no confundir el carácter regulativo de los principios puros del entendimiento con aquel de los principios derivados del uso empírico de la razón.¹⁸ Estos últimos son responsables de la sistematización del conocimiento empírico, sin ser directamente determinantes de la posibilidad de la experiencia.¹⁹ Los conceptos y principios de la razón tienen apenas una validez objetiva indirecta y realidad objetiva con respecto a los objetos de la experiencia aunque “solamente para indicar el procedimiento por el cual el uso empírico y determinado del entendimiento en la experiencia puede llegar a ser completamente concordante consigo mismo” (*KrV*, A 665/B 694).²⁰

directamente con sus intuiciones; puesto que el múltiple de la intuición no es dado sensiblemente, sino producido por el mismo entendimiento (*KrV*, B 135 y B 138).

¹⁶ Callanan también ha enfatizado la importancia de esta relación entre existencia y construcción como clave para comprender el aspecto regulativo de los principios dinámicos (2010, pp. 758-759).

¹⁷ La distinción entre principios determinantes y reflexionantes será introducida por Kant en la *Crítica del juicio*. Todos los principios puros del entendimiento son principios determinantes en tanto contienen leyes trascendentales *a priori* de la posibilidad de la experiencia en general (*Kritik der Urteilskraft*, AA, V, 179-180).

¹⁸ Sobre el uso regulativo de la razón y de las ideas trascendentales véase Dotti (1987, pp. 83-103) y Neiman (1994).

¹⁹ En un pasaje de la primera parte del “Apéndice a la dialéctica trascendental”, Kant traza específicamente la diferencia entre los principios dinámicos del entendimiento y los principios regulativos de la razón. Mientras los primeros son regulativos respecto de la intuición, son constitutivos respecto de la posibilidad de los conceptos de un objeto de la experiencia; en cambio, los segundos no son constitutivos bajo ningún respecto, ya que no tienen referencia a objetos *in concreto* (*KrV*, A 664/B 692).

²⁰ Con lo señalado, no nos pronunciamos sobre el estatuto de los principios regulativos de la razón. Nuestra consideración deja abierta dicha resolución sobre si estos últimos han de ser igualmente

En cambio, los principios regulativos del entendimiento tienen una referencia directa a la experiencia como condiciones necesarias de la posibilidad de ella y de sus objetos. Es decir, sin ellos no habría bajo ningún respecto experiencia ni conocimiento empírico de objetos. Por este motivo, autores como J. Everett (2014, pp. 78-79) y H. Pringe (2014, p. 31) han observado que las analogías de la experiencia tienen un carácter constitutivo en la medida en que consisten precisamente en condiciones de la objetividad de la experiencia y de sus objetos. Por lo tanto, a diferencia de los principios meramente regulativos de la razón (*KrV*, A 666/B 694), los principios regulativos de las analogías de la experiencia presentan sin contradicción un carácter constitutivo que los asemeja en este respecto a los principios matemáticos.²¹

Hecha esta aclaración, ¿en qué sentido son, pues, regulativos los principios de las analogías de la experiencia? Según Everett, el carácter regulativo de tales principios debe considerarse con respecto a la intuición “en el sentido de que temporalmente distintos fenómenos deben ser pensados en tanto están vinculados de tal modo, que ellos pueden ser agrupados juntos, en última instancia, como elementos de una experiencia extendida temporalmente” (2014, p. 82, trad. propia). Así, el carácter regulativo consistiría no en la construcción de una intuición, sino en la puesta en relación de esas intuiciones conectadas temporalmente en una única experiencia. Aunque el punto de vista de Everett es correcto, su explicación no aclara por qué el carácter regulativo remite a una puesta en relación de intuiciones en una experiencia.

Para completar su explicación es necesario dar cuenta del modo peculiar en que es determinada *a priori* la existencia del fenómeno de una

considerados trascendentales o necesarios, aunque ciertamente se presupone que, en caso de ser trascendentales, los principios de la razón no pueden ser constitutivos. A este respecto, seguimos a Horstmann, quien subraya la imposibilidad de resolver el estatuto de estos principios a partir del texto del “Apéndice a la dialéctica trascendental” (1998, pp. 541-544).

²¹ Ciertamente habría que considerar dos acepciones del término “constitutivo”. Por un lado, aquella más general que hace referencia a las condiciones de posibilidad de la experiencia y de sus objetos. Por otro lado, los principios matemáticos serían constitutivos en sentido estricto, en cuanto que tienen la capacidad de construir *a priori* el aspecto cuantitativo de la intuición del fenómeno. Paton asocia el carácter constitutivo solamente a la capacidad de construcción *a priori*. Pero de esta manera los principios dinámico-regulativos del entendimiento se confunden con los principios regulativos de la razón. Paton (1936, p. 179). Para evitar dicha dificultad, seguimos a Takeda, quien caracteriza a las analogías de la experiencia como un punto medio entre el carácter de lo constitutivo y de lo regulativo. Para Takeda, el carácter regulativo de las analogías de la experiencia se refiere al contenido de la percepción, mientras que su carácter constitutivo consiste en la determinación de la conexión de las percepciones en una experiencia (1969, pp. 180-182).

intuición empírica. De hecho, este punto de vista es el que Kant adopta para distinguir los principios en constitutivos y regulativos:

Muy otro debe ser el caso de aquellos principios que han de someter *a priori* bajo reglas la existencia de los fenómenos. Pues como ésta no se puede construir, ellos sólo podrán referirse a la relación de la existencia, y no podrán suministrar más que principios meramente regulativos (*KrV*, A 179/B 221-222).

Según este pasaje, Kant no sostiene que los principios de las analogías de la experiencia tienen un carácter regulativo simplemente porque hacen referencia al modo de conectar los fenómenos de una intuición empírica en el tiempo. Más bien se trata de que aquellas tienen específicamente una referencia negativa con respecto a la existencia del fenómeno, en la medida en que esta no puede ser construida *a priori*,²² es decir, no puede ser producida directamente como sí lo es la intuición en términos cuantitativos (Takeda, 1969, p. 57).²³ Por lo tanto, el carácter regulativo de las analogías de la experiencia deriva más precisamente de los siguientes factores negativos: i) la incapacidad de su regla de síntesis de construir *a priori* la existencia del fenómeno y ii) la imposibilidad de que la determinación *a priori* proceda directamente a la existencia del fenómeno o percepción en cuestión. Así, los principios de las analogías de la experiencia son regulativos en tanto la determinación *a priori* que habilitan no es ni por construcción, ni tampoco en dirección directa a la existencia de los fenómenos. Como lo revela el mismo pasaje, la determinación de la existencia del fenómeno se lleva a cabo como determinación indirecta de las relaciones de existencia de los fenómenos.²⁴

En qué sentido es posible este tipo de determinación puede ser aclarado si se recurre nuevamente al modo de operar del enlace categorial de la conexión que está en la base de estos principios. Los principios matemáticos constitutivos pueden dar *a priori* mediante el enlace de la composición (*compositio*) de elementos homogéneos la intuición del

²² Marty va a trazar una vinculación directa entre este carácter regulativo de las analogías de la experiencia y el concepto de analogía: "Si hace falta la analogía, es porque la ciencia de la experiencia, la física, concierne a una existencia y la existencia 'no se deja construir'" (1989, p. 457).

²³ Véase la contraposición que traza Kant entre los principios matemáticos que generan intuiciones (*die Anschauungen erzeugen*) y las analogías de la experiencia que conectan la existencia de los fenómenos (*das Dasein verküpfen*) en *Prolegomena*, AA, IV, 309-310.

²⁴ Watkins también señala que el carácter regulativo de estos principios concierne a las relaciones de existencia (2005, p. 190).

fenómeno en términos cuantitativos.²⁵ En cambio, mediante el enlace de conexión, las analogías de la experiencia se encargan de determinar la existencia de un fenómeno en la medida en que lo conectan necesariamente con otros fenómenos. Esta conexión como en el ejemplo de la relación sustancia-accidentes consiste en enlazar el fenómeno-sustancia al fenómeno-accidentes de la intuición empírica en cuanto que se trata de una vinculación necesaria a diferencia de, por ejemplo, la elaboración de dos triángulos a partir de un rectángulo. En este último caso, ambos triángulos no se pertenecen mutuamente puesto que en la construcción *a priori* de uno no se requiere de la construcción del otro. Mientras que en la medida en que concibo un fenómeno como sustancia, debo necesariamente haberlo conectado con la presencia de accidentes que en ella subsisten, y que a ella caracterizan.

De esta manera el enlace de conexión conecta dos fenómenos o percepciones en cuanto que establece su relación de co-pertenencia mutua, por lo que no resulta de él un conocimiento *a priori* de la existencia en sí de un fenómeno, sino de la relación de existencia que éste tiene con otros en un orden temporal objetivo.²⁶ Es por esta razón, como aclara Kant, que el conocimiento que las analogías de la experiencia hacen posible no permite determinar qué ni cómo es una percepción de un fenómeno, sino qué tipo de relación mantiene con otras percepciones en el tiempo (*KrV*, A 179/B 222; también en *Prolegomena*, AA, IV, 310).

3. El modelo adecuado de la analogía para la caracterización de las analogías de la experiencia

Del desarrollo anterior hemos mostrado cómo puede hacerse comprensible el carácter regulativo de las analogías de la experiencia, poniendo especial atención al tipo de enlace presupuesto en los conceptos de la relación. Pero aún queda por explicar qué vinculación existe entre el enlace de conexión y

²⁵ Aunque Kant no lo haga explícito, la condición de que un principio sea estrictamente constitutivo es que se base en una síntesis matemática, esto es, en una síntesis de lo homogéneo. Compárese la caracterización de los principios matemáticos en A 178-179/B 221 con la distinción de los tipos de enlace en la nota de B202.

²⁶ Cabe recordar que esta determinación de las relaciones de existencia entre fenómenos se lleva a cabo según los modos del tiempo de la permanencia, de la sucesión y de la simultaneidad. Sobre los principios de las analogías de la experiencia como constitutivos de las relaciones temporales objetivas consúltese Watkins (2005, p. 189ss.).

el concepto de analogía por el cual son definidos y caracterizados los principios de las analogías de la experiencia. Para responder a este interrogante, debe indagarse primero el sentido en que Kant considera la noción de analogía.

En un pasaje de la demostración del principio general de las analogías de la experiencia, Kant establece el significado de estos principios a partir de la distinción entre la analogía filosófica y la analogía matemática:

En la filosofía las analogías significan algo muy diferente de lo que representan en la matemática. En ésta son fórmulas que enuncian la igualdad de dos relaciones de cantidad, y son siempre constitutivas, de manera que si son dados dos [tres] miembros de la proporción, con ello es dado también el tercero [cuarto], es decir, puede ser construido. Pero en la filosofía la analogía no es igualdad de dos relaciones cuantitativas, sino que de dos relaciones cualitativas, en la cual, a partir de tres miembros dados sólo puedo conocer y dar *a priori* la relación con un cuarto, pero no este cuarto miembro mismo; aunque tengo por cierto una regla para buscarlo en la experiencia y una señal para encontrarlo en ella (*KrV*, A 177-178/B 220).

En primer lugar, es pertinente remarcar el aspecto común a ambas acepciones.²⁷ Como puede observarse, la concordancia básica radica en el establecimiento de una igualdad de relaciones. En cada acepción, la igualdad se aplica a la semejanza de los atributos²⁸ que se da entre dos relaciones entre términos.²⁹ Sin embargo, mediante el reconocimiento de sus rasgos comunes no se obtienen los elementos distintivos que explican el recurso necesario de alguna noción de analogía. Lo decisivo se encuentra, en segundo lugar, en la diferencia por la cual un tipo de analogía se adecúa a las características del enlace contenido en los principios de las analogías de la experiencia. En la analogía matemática la igualdad de las relaciones es de carácter cuantitativo,

²⁷ Según Pulte, Kant elabora la noción de analogía a partir de su sentido originario en la matemática de la antigua Grecia. En esencia, en esta tradición, la analogía consiste en la igualdad de dos relaciones numéricas (2008, p. 235). Más precisamente, como observa Martínez, Kant retoma para su uso filosófico el concepto matemático de analogía como proporción geométrica de magnitudes, aunque no se identificará con él (2021, pp. 56-57).

²⁸ Es importante tener en cuenta la referencia de la semejanza a los atributos de la relación y no a los atributos de los términos (cosas). En este punto se hará más claro el modelo de analogía adoptado por Kant cuando lo distinga más adelante en *Prolegomena* frente al uso que hace Hume de esta noción en los *Diálogos sobre la religión natural*. Para una comparación con la noción de analogía en Hume, véanse los capítulos 2 al 5 de los *Diálogos* y en Kant en *Prolegomena*, AA, IV, §§57-59.

²⁹ Como señala Freuler (1990, p. 343) ambos tipos de analogía poseen la forma lógica de la *analogia proportionalitatis*, la cual se caracteriza por trazar la semejanza entre las relaciones y no entre los términos. Consúltense también Pulte (2008, p. 236).

en la medida en que los términos analogados son homogéneos entre sí (*gleichartig*); mientras que la analogía filosófica se ocupa de expresar una igualdad de relaciones cualitativas, siendo los analogados más bien heterogéneos (*ungleichartig*). Veamos esta diferencia a partir de una esquematización de cada acepción de la analogía.

En la analogía matemática, Kant señala que, dada la homogeneidad entre los términos de la semejanza, es posible construir *a priori* el término faltante a partir de los términos supuestos (*KrV*, A 179/B 222). A partir de la igualdad de las relaciones entre términos conocidos se podrían determinar *a priori* los atributos y la naturaleza del término desconocido. El cuarto término sería, entonces, susceptible de un conocimiento determinado. En la siguiente esquematización puede advertirse que la igualdad cuantitativa expresada por la analogía matemática permite alcanzar la determinación de este término faltante:

Modelo 1: Analogía matemática

primera relación R entre A-B	Aa----Rr----Bb	
segunda relación Q entre C-D	/ Cc----Qq----Dx [Rr= Qq]	

resultado de la operación	// Cc----Qq----Dd [Dx → Dd]	

Esto es: siendo los miembros (A, B, C, D) y sus respectivos atributos (a, b, c, d) y las relaciones (R, Q) junto a sus atributos (r, q), mediante la determinación de las relaciones (A-R-B :: C-Q-D) se obtiene la determinación de los atributos (d) del cuarto término (D) y, por ende, un conocimiento determinado del mismo (Dd). Se trata, pues, de una analogía matemático-constitutiva, ya que por medio de la igualdad de las relaciones entre los términos analogados es posible obtener el conocimiento del término faltante.

Aunque la forma esquematizada es idéntica al modelo matemático, la analogía filosófica describe una relación de semejanza donde los términos no se diferencian por su carácter cuantitativo sino por el cualitativo.³⁰ De modo que aquí no es posible construir el último término analogado a partir de los

³⁰ En la *Crítica del juicio*, Kant también la denomina analogía de acepción cualitativa en referencia a la heterogeneidad de las cosas puestas en comparación (*Kritik der Urteilskraft*, AA, V, 464, nota).

términos y relaciones dadas, sino que sólo puede ser indicado a partir del conocimiento del tipo de relación que tiene con los términos conocidos (*KrV*, A 179-180/B 223).

Modelo 2: Analogía filosófica

primera relación R entre A-B	Aa----Rr----Bb
segunda relación Q entre C-D	/ Cc----Qq----Dx [Rr = Qq]

resultado de la operación	// Cc----Qq----Dx [Dx = Dx]

Esto es: en este caso la determinación de las relaciones R-Q no permite acceder a la determinación de los atributos (representados por la *x* minúscula) del cuarto término D. En consecuencia, el término D permanece desconocido (Dx), pero sí puede conocerse qué tipo de relación (Qq) tiene con el término C.³¹

En el modelo filosófico de la analogía, la igualdad de las relaciones (Rr=Qq) describe la determinación *a priori* del tipo de vinculación entre los fenómenos o percepciones (C y D en el resultado). A su vez no puede saberse, a diferencia de la analogía matemática, de qué naturaleza es el fenómeno o percepción faltante (es decir, el que no ha sido dado en la intuición empírica). Siguiendo a Pulte (2008, p. 236), la semejanza cualitativa de las relaciones establecida por la analogía filosófica no contribuye a determinar el cuarto miembro de la operación (aquí Dx=Dx). Por lo tanto, la analogía filosófica se distingue de la matemática en que: i) describe una determinación indirecta de la existencia de los fenómenos como determinación de la semejanza entre dos relaciones; y ii) pone en evidencia que dicha operación no permite obtener un conocimiento determinado de lo que sea el fenómeno no intuitivo, sino que apenas ofrece una “regla para buscarlo en la experiencia” (*KrV*, A 179/B 222).

Ahora bien, dado el carácter dinámico-regulativo de las analogías de la experiencia y el tipo de síntesis que contienen, se evidencia que el modelo matemático es inadecuado para caracterizar su naturaleza general, ya que permitiría describir una determinación *a priori* de la existencia efectiva del fenómeno. En efecto, si fuera este último caso, estaríamos ante principios que

³¹ Un análisis semejante puede encontrarse en Pulte (2008, p. 236) y Pringe (2014, p. 31).

podrían determinar *a priori* no sólo las relaciones temporales de existencia entre los fenómenos, sino también los atributos de su existencia aun cuando no fueran dados todavía en una intuición empírica (según el modelo 1). Así, las analogías de la experiencia no aportarían solamente reglas de la conexión necesaria de los fenómenos en una experiencia, sino que además harían posible determinar *a priori* por construcción la existencia efectiva de todos ellos en la experiencia; por lo que se convertirían en principios matemático-constitutivos.

Como se mostró más arriba, las analogías de la experiencia no pueden expresar la determinación *a priori* del fenómeno faltante en términos de su existencia y cualidades empíricas. Lo que estos principios dan a conocer es más bien la existencia según las relaciones temporales entre los fenómenos. En consecuencia, el modelo adecuado para caracterizar las analogías de la experiencia no puede ser el matemático, sino que tiene que ser el de la analogía filosófica.³²

En última instancia, la adecuación de este modelo se explica nuevamente según el tipo de enlace categorial que contienen los principios dinámico-regulativos. Dado que las categorías de la relación suministran el enlace de conexión (*nexus*), lo que es determinado *a priori* por las analogías de la experiencia son las relaciones temporales de existencia entre los fenómenos, habilitando una indicación del tipo de existencia del fenómeno no intuitivo sin por ello suponer un conocimiento determinado del mismo.³³ Ahora bien, como puede observarse en el esquema del modelo 2, esto es lo que precisamente se expresa con la analogía filosófica de la semejanza cualitativa de relaciones entre términos heterogéneos. Por lo tanto, lo que se describe con este modelo de analogía no es sino el tipo de determinación *a priori* llevada a cabo por el enlace de conexión en el cual se basan los principios de las analogías de la experiencia.

Por consiguiente, la analogía filosófica es el único modelo —frente a la analogía matemática— que puede expresar la operación sintética del enlace de conexión y, por ende, caracterizar la naturaleza general de los principios

³² Pulte identifica la diferencia entre las acepciones de analogía con la distinción previa de Kant entre categorías matemáticas y dinámicas (2008, p. 237).

³³ A este respecto, Heidegger expresa claramente el pensamiento kantiano: “solo podemos concluir la existencia de un objeto —el hecho de que deba existir— por la relación del objeto con otros, pero no podemos realizar inmediatamente su existencia” (1962, pp. 172-173).

de las analogías de la experiencia. De este modo, en cada una de ellas³⁴ se describirá particularmente cómo ha de concebirse analógicamente la determinación de las relaciones de existencia entre fenómenos según los tres *modi* del tiempo respectivamente.³⁵

Conclusiones

En este trabajo nos propusimos exponer la necesidad que suscita el empleo del concepto de analogía en la caracterización de los principios puros de las categorías de la relación, más conocidas como las analogías de la experiencia. A través de las diferentes secciones se establecieron las asociaciones pertinentes entre las distinciones principales de los principios puros del entendimiento, por las cuales se comprende la necesidad del recurso de la analogía filosófica como expresión de la naturaleza y funcionamiento de carácter analógico de los principios puros de la relación.

Partiendo de la importancia determinante del enlace de conexión para comprender las analogías de la experiencia se mostró en primer lugar que ellas son principios dinámicos que se refieren con certeza discursiva a la existencia del fenómeno. En segundo lugar, mediante la distinción del carácter regulativo y constitutivo de cada clase de principios, se constató que las analogías de la experiencia tienen un carácter regulativo en tanto la determinación *a priori* de la existencia del fenómeno se efectúa indirectamente, sin poder ser producida en términos de una construcción *a priori* como es el caso en los principios matemáticos. En efecto, mediante el enlace de conexión los principios de las analogías de la experiencia conectan dos fenómenos o percepciones heterogéneas según sus relaciones de existencia en el tiempo. Así con esta suerte de rodeo lo determinado no es directamente la existencia del fenómeno, sino la relación de las existencias entre los fenómenos, por la cual se conocen *a priori* los tres tipos de relación según los tres *modi* del tiempo que tienen los fenómenos entre sí dentro de la experiencia. A su vez, el carácter regulativo se expresa en la incapacidad de que estos principios ofrezcan un conocimiento determinado del fenómeno que

³⁴ Para esquematizaciones del operar analógico particular en cada principio puede consultarse Pulte (2008, pp. 241, 243-244).

³⁵ "Por eso tres reglas de todas las relaciones temporales de los fenómenos, según las cuales puede ser determinada la existencia de cada uno de ellos con respecto a la unidad de todo tiempo, precederán a toda experiencia" (*KrV*, B 219).

aún no es dado en la intuición empírica, ya que sólo lo cuantitativo de éste puede ser determinado (construido) *a priori*, mas no lo cualitativo.

Por último, mediante el análisis de la distinción entre la analogía matemática y la analogía filosófica hemos comprobado que esta última es únicamente compatible con el tipo de síntesis en el que se basan los principios dinámico-regulativos de las analogías de la experiencia. Gracias a la esquematización de cada modelo, pudo observarse que sólo la analogía filosófica da cuenta de cómo se lleva a cabo la determinación *a priori* por medio del enlace de conexión de las relaciones temporales de existencia entre los fenómenos. Así, la analogía filosófica es expresión necesaria de la naturaleza general de los principios puros de las categorías de la relación.

La importancia de este resultado permite, en primer lugar, echar luz sobre las razones de que Kant denomine a los principios puros de la relación como analogías. En segundo lugar, como se trata del carácter general que define a los tres principios por igual, la noción de analogía filosófica representa una herramienta indispensable para comprender el sentido específico de cada analogía de la experiencia. Que las categorías de la relación aparezcan en pares como sustancia-accidente o causa-efecto, implica que la descripción de su funcionamiento corresponderá al modelo filosófico de la analogía, en la cual se visualizan las operaciones de conexión de las relaciones temporales de existencia entre los fenómenos o percepciones.

Finalmente, querría señalar el valor de este trabajo para la apertura de una línea de investigación que tome en consideración la relevancia del concepto de analogía para el pensamiento kantiano en general. Ciertamente el modelo filosófico de la analogía obtiene en la sección de las “Analogías de la experiencia” su primera y más importante aplicación. Pero no es su único lugar en la filosofía crítica. La analogía filosófica es nuevamente introducida por Kant en el §58 de los *Prolegómenos a toda metafísica futura* para describir un conocimiento particular del ser supremo y sobre todo como procedimiento de sensibilización de una idea de la razón a partir de un símbolo en el §59 de la *Crítica de la facultad de juzgar*. Esta presencia de la analogía en diversas dimensiones de la filosofía crítica habilitaría, por un lado, a formular un mismo interrogante sobre la necesidad de Kant de hacer recurso de este concepto más allá de lo expuesto en este trabajo. Además, si tanto en el caso analizado, como en los recién mencionados se reconociera una función similar de la analogía, esto también permitiría indagar en la

pregunta más general acerca de las condiciones del uso sistemático que Kant hace de esta noción. En este último sentido, tal interrogante no sólo serviría a la comprensión de problemas en contextos particulares a los que se enfrenta la filosofía de Kant, sino que podría aportar un punto de vista desde el cual abordar elementos centrales que constituyen su proyecto filosófico en su integridad.

Referencias

- Allison, H. E. (1992). *El idealismo trascendental de Kant: una interpretación y defensa*. Anthropos.
- Callanan, J. (2010). Kant on Analogy. *British Journal for the History of Philosophy*, 16(4), 747-772.
- Dotti, J. (1987). La razón en su uso regulativo y el *a priori* del sistema en la primera *Crítica*. *Revista de Filosofía*, 3a. época, 1, 83-103.
- Everett, J. (2014). *Constitutive or Regulative Principles?* UCL.
- Freuler, L. (1990). *La métaphysique spéculative de Kant*. Vrin.
- Guyter, P. (1987). *Kant and The Claims of Knowledge*. Cambridge University Press.
- Heidegger, M. (1962). *La pregunta por la cosa*. Orbis.
- Horstmann, R.-P. (1998). Der Anhang zur transcendentalen Dialektik. En G. Mohr y M. Willaschek (Eds.), *Immanuel Kant, Kritik der reinen Vernunft* (pp. 525-546). Akademie Verlag.
- Hume, D. (1999). *Diálogos sobre la religión natural*. Alianza Editorial.
- Kant, I. (1998). *Kritik der reinen Vernunft*. Meiner.
- Kant, I. (2009). *Crítica de la razón pura*. Colihue.
- Kant, I. (1968). *Prolegomena*, Akademie Textausgabe IV (pp. 253-384). Walter de Gruyter.
- Kant, I. (1968). *Kritik der Urteilskraft*, Akademie Textausgabe V (pp. 165-487). Walter de Gruyter.
- Martínez, L. (2021). Tres tipos de analogías en el pensamiento teórico de Kant. *Con-textos Kantianos*, 14, 49-63.

Marty, F. (1989). L'analogie chez Kant. *Les études philosophiques*, 3-4, 455-474.

Neiman, S. (1994). *The Unity of Reason*. Oxford University Press.

Paton, H. J. (1936). *Kant's Metaphysics of Experience*, vol. II. Unwin Brothers LTD.

Philonenko, A. (1969). *L'oeuvre de Kant*, tomo I. Vrin.

Pringe, H. (2014). El concepto kantiano de analogía y el desarrollo histórico del pensamiento de Bohr. *Revista Latinoamericana de Filosofía*, XL(1), 29-45.

Pulte, H. (2008). Der kantische Analogiebegriff und die Theorie der modernen Naturwissenschaften: eine schematisierende Übersicht. *Tagung über "Analogien in Naturwissenschaften, Medizin und Technik"*, 17-20 März, 233-253.

Takeda, S. (1969). *Kant und das Problem der Analogie*. Martinus Nijhoff.

Torretti, A. (1996). Las analogías de la experiencia de Kant y la filosofía de la física. *Anales de la Universidad de Chile*, Sexta serie, 4, 77-96.

Watkins, E. (2005). *Kant and The Metaphysics of Causality*. Cambridge University Press.

Watkins, E. (2010). The System of Principles. En *The Cambridge Companion to Kant's Critique of Pure Reason* (pp. 118-150). Cambridge University Press.

Westphal, K. (2017). Kant's Dynamical Principles: The Analogies of Experience. En J. O'shea (Ed.), *Kant's Critique of Pure Reason: A Critical Guide* (pp. 184-204). Cambridge University Press.